

**Plan de pagos para obligaciones vencidas al 31/01/19**

Resolución General N.º 4.477/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para diciembre 2025

Vigente al 20/11/2025  TNA 24,00 %	Vigente al 20/09/2025  TM20 46,1250 %	Vigente al 20/07/2025  BADLAR 31,4375 %
Vigente al 18/11/2025  BADLAR 32,4375 %	Vigente al 20/09/2025  BADLAR 45,2500 %	Vigente al 20/03/2025  BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/09/2025  BNA 4,5490 %  Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

**Título I - Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 31/01/2019, inclusive.**

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4º, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Micro, pequeñas y medianas empresas inscriptas en el “Registro de empresas mipymes”	1%	60	2,30%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	2,30%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1º	5%	36	2,75%*
Resto de contribuyentes	5%	36	2,75%*
	10%	48	2,69%
	20%	60	2,30%

**Título II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.289**

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 4°, inc f), punto 1 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos	20%	60	2,30%

\* Tope interés resarcitorio por aplicación del 2do párrafo del artículo 32 de la Ley 11.683.